



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 19 de agosto de 2003, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT).

19.373

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de agosto de 2003, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias para el período 2003/2004.

19.379

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de julio de 2003, por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2003/2004.

19.386

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 31 de julio de 2003, por la que se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

19.393



UNIVERSIDADES

- Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Espinosa Jiménez Catedrático de Universidad. 19.393
- Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Ansuategui Roig Catedrático de Universidad. 19.393
- Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Juan López García Profesor Titular de Universidad. 19.393
- Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Angel Martínez Gutiérrez Profesor Titular de Universidad. 19.394

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Resolución de 20 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se amplía el plazo por la resolución de concurso de méritos. 19.394

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 19.394
- Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 19.401

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 19.408
- Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 19.408

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 12 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 19.409

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/03, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 19.409

CONSEJERIA DE SALUD

- Orden de 18 de agosto de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/03 interpuesto por doña M.^a Carmen Huelva Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 19.409
- Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 64/2003 interpuesto por doña Manuela Ponce Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz). 19.409

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 107/03, interpuesto por don Fernando Fernández Portillo Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz. 19.410
- Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz. 19.410
- Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz. 19.410
- Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 101/03, interpuesto por Ecologistas en Acción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz. 19.411
- Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/03, interpuesto por el Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz. 19.411
- Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz. 19.411

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 105/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 19.411

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 19.412

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 19.412

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 19.412

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 41/03, interpuesto por don Andrew Mervyn Morgan Williams, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 19.412

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 97/03, interpuesto por Arenas de la Janda, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 19.413

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la de 7 de julio de 2003, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 140, de 23.7.2003). 19.413

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.414

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.414

Resolución de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.414

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.414

Resolución de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.415

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.415

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.415

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.415

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.415

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.415

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.416

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.416

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.416

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003. 19.416

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3123/2003). (BOJA núm. 153, de 11.8.2003). (PD. 3327/2003). 19.416

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita OC.01/2003. (PD. 3298/2003). (BOJA núm. 164, de 27.8.2003). (PD. 3328/2003). 19.416

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/195415). (PD. 3321/2003). 19.417

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/200329). (PD. 3319/2003). 19.417

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/211167). (PD. 3320/2003). 19.418

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/173957). (PD. 3318/2003). 19.418

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/160378). (PD. 3323/2003). 19.419

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103431). (PD. 3322/2003). 19.419

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 19.420

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 19.420

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 19.420

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 3266/2003). 19.421

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Suministro e instalación de Equipos de Acceso a CICA en la UPO. (PD. 3307/2003). 19.422

Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Suministro, instalación y mantenimiento de una solución para la renovación de la Infraestructura Básica de Aplicaciones de Gestión de la UPO. (PD. 3308/2003). 19.423

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la enajenación de finca municipal, sita en Plaza de Chapina, s/n, para uso terciario, en su categoría de hospedaje exclusivamente. (PP. 3193/2003). 19.423

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la disolución de la organización empresarial denominada Opracol-Córdoba-Andalucía. 19.424

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización empresarial que se cita. 19.424

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 19.424

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 19.424

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 22 de julio de 2003, que pone fin al procedimiento de la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de interés cultural para Andalucía, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002. 19.425

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de julio de 2003, que pone fin al procedimiento de la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002. 19.428

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de 16 de mayo de 2003, dictado en los expedientes 2001/41/0255, 2001/41/0256, 2001/41/0257, 2001/41/0263 y 2001/41/0264, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan. 19.431

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 19 de agosto de 2003, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT).

P R E A M B U L O

En desarrollo del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (PLADIT) y dentro del marco establecido por el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, se dictó la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT), al objeto de promover la Investigación y el Desarrollo Tecnológico en todos los campos de la actividad económica de Andalucía para contribuir a la reactivación del crecimiento, al fortalecimiento de la competitividad, al fomento del empleo, a la creación y al desarrollo de empresas tecnológicamente avanzadas y al crecimiento de la economía regional además de propiciar el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, y la mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa andaluza mediante la incorporación de servicios avanzados, objetivos contemplados en el artículo 2 del citado Decreto 24/2001.

La mencionada Orden de 25 de febrero de 2002 recoge en su artículo 3.1 las ayudas a los Centros de Innovación y Tecnología en funcionamiento, y en su artículo 3.2 las ayudas a las empresas que demanden servicios a los Centros de Innovación y Tecnología. Ambas ayudas son denominadas Línea 2 en el artículo 4 de la citada Orden. Esta Línea 2 comprende los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación incluidos en los Planes Anuales del Centro, y los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación demandados por las empresas a los Centros de Innovación y Tecnología.

La publicación de la Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a entidades que han obtenido la calificación de Agente Tecnológico en Andalucía, hace necesario trasladar las ayudas del Plan Anual del Centro de Innovación y Tecnología, establecidas en la Orden de 25 de febrero de 2002, a esta nueva Orden de 23 de mayo de 2003, reunificando así las ayudas a todos los Agentes Tecnológicos. Los Centros de Innovación y Tecnología son Agentes Tecnológicos calificados del tipo 3 según la Orden de 20 de noviembre de 2001, sobre calificación y registro de Agentes Tecnológicos en Andalucía.

Por otra parte, en la Orden por la que se convocan ayudas al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresarial, Orden de 23 de mayo de 2003, se contemplan las ayudas a los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación realizados por las empresas en colaboración con un Agente Tecnológico. En consecuencia, se hace necesario trasladar las ayudas a los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación demandados por las empresas a los Centros de Innovación y Tecnología, establecidos en la Orden de 25 de febrero de 2002, a la Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresarial.

A fin de agilizar el proceso de concesión de subvención, y en aras de una máxima eficacia de la Administración se articula la presente reforma de la antes referida Orden de 25 de febrero de 2002.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; así como en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

D I S P O N G O

Artículo Unico.

1. Se modifican los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14, 17 y los Anexos 1 y 2 de la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT), que quedarán redactados según se indica en los apartados siguientes.

2. El primer párrafo del artículo 1 quedará redactado como sigue:

«Artículo 1. Objeto. La presente disposición tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y alcance de las ayudas que se concedan al fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación de las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación, ampliación y modificación de los Centros de Innovación y Tecnología (CIT).»

3. El primer párrafo del artículo 2 quedará redactado como sigue:

«Las normas de la presente Orden serán de aplicación a los proyectos de inversión de creación de Centros de Innovación y Tecnología o de ampliación o de modificación de los existentes, preferentemente de los siguientes sectores económicos:

- a) Industrias agroalimentarias.
- b) Medio Ambiente.
- c) Energía.
- d) Nuevas Tecnologías.
- e) Industrias transformadoras.
- f) Servicios de apoyo industrial.
- g) Turismo.
- h) Automoción.
- i) Industria aeronáutica.
- j) Minería.
- k) Naval.
- l) Químico.»

4. El artículo 3 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Beneficiarios y cuantía de las ayudas. Las ayudas a conceder se concretan exclusivamente en subvenciones a la inversión. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades o empresas que se establezcan o estén establecidas en Andalucía y que obtengan, al menos, la calificación

provisional de CIT de acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 2001, mencionada.

a) CIT de nueva creación: Se subvencionarán a fondo perdido hasta el 50% de la inversión en infraestructura del nuevo CIT, incluyendo edificios, aparatos y equipos relacionados con la innovación y la tecnología.

b) CIT en funcionamiento: Se subvencionarán a fondo perdido hasta el 40% de la inversión en infraestructura del CIT, incluyendo edificios, aparatos y equipos relacionados con la innovación y la tecnología.

Las ayudas podrán suponer compromisos de carácter plurianual de acuerdo con el artículo 39 de la LGHP.»

5. El artículo 4 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4. Proyectos subvencionables. Podrán acogerse a las prescripciones de esta Orden los proyectos incluidos en la línea siguiente:

Línea 1. Proyectos de construcción, modificación o ampliación de Centros de Innovación y Tecnología:

a) Proyectos de construcción de nuevos Centros de Innovación y Tecnología.

b) Los proyectos de modificación o ampliación de un Centro de Innovación y Tecnología existente. A estos efectos se podrán considerar subvencionables las inversiones que, no consistiendo en la mera sustitución de equipos y representando una parte significativa del activo fijo material del Centro, supongan un incremento sensible en los servicios que presten e impliquen la adquisición de equipamiento tecnológicamente avanzado.»

6. El artículo 5 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Línea 1:

a) Las adquisiciones de los terrenos y edificaciones necesarios para la implantación del proyecto.

b) Las traídas y acometidas de servicios.

c) La urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.

d) La edificación de obra civil en oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, edificios de servicios industriales, y otras obras vinculadas al proyecto.

e) Los bienes de equipo consistentes en maquinaria de proceso, equipos de ensayo, generadores térmicos, elementos y equipos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control y medios de equipos de prevención de riesgos laborales.

f) Los bienes de equipo necesarios para servicios de electricidad y suministro de agua potable, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros ligados al proyecto.

g) Los sistemas de información y equipos necesarios para la implantación de servicios avanzados, de sistemas de calidad y de proyectos de cooperación e internacionalización de la entidad, inversiones en software y equipos informáticos de diseño asociados necesariamente a un proceso de desarrollo del producto.

h) Los trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y dirección facultativa de los trabajos.

i) Otras inversiones en activos fijos materiales.

La subvención aprobada para un proyecto estará compuesta exclusivamente por los conceptos anteriores. Los activos serán nuevos o de primer uso, los cuales habrán de formar parte del patrimonio de la entidad antes de la finalización del plazo de vigencia de las ayudas, quedando excluida la mera reposición de los activos.

Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado, arrendamiento financiero u otras similares úni-

camente podrán ser subvencionadas si, en el momento de presentar la solicitud, el solicitante asume la obligación de comprar los activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la resolución.

En los elementos de transporte exterior se entenderán justificados como elementos especiales aquellos cuya adecuación al uso de la entidad exija una fabricación o carrozado singulares o por encargo. Se excluyen los elementos móviles de transporte exterior pertenecientes a entidades que se dediquen a esta actividad servicios a terceros.»

7. El artículo 7.c) quedará redactado como sigue:

«c) Declaración expresa responsable sobre los siguientes extremos:

- Solicitudes y, en su caso, concesión, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que tendrá una vigencia de seis meses.

- Que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, que tendrá una vigencia de seis meses.

- De no haber presentado el proyecto con anterioridad a la fecha de la solicitud.»

8. El artículo 14 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 14. Justificación y cumplimiento de condiciones.

La justificación de la realización de la actividad subvencionada, que se ajustará a lo contenido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, se realizará mediante la presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión, dentro de los cuatro meses siguientes al final del plazo de vigencia. La justificación de la inversión consistirá en la aportación de la totalidad de los documentos justificativos de los gastos incurridos con el proyecto aunque la cuantía de la subvención sea inferior, de acuerdo con el artículo 108.f) de la GLP y 18 del D254/2001.

Inversión: Las inversiones realizadas en adquisición de terrenos o edificaciones se acreditarán con la aportación de la Escritura pública de adquisición, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Las demás inversiones se acreditarán con la aportación de los contratos en los que queden descritos e identificados los bienes adquiridos o los servicios prestados, así como la justificación documental con arreglo a la práctica mercantil de los pagos realizados y su contabilización.

No obstante, los beneficiarios podrán justificar la ejecución de las inversiones a través de Informe de auditoría, previa petición al efecto. Dicho Informe de auditoría deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la entidad beneficiaria con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión, así como una declaración de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida. En todo caso, el beneficiario deberá aportar al órgano concedente la justificación documental de la totalidad de los gastos realizados.

En los casos en que el total de la inversión aprobada sea superior a seiscientos uno mil doce con diez euros (601.012,10 euros), la justificación mediante Informe de auditoría será preceptiva.

Empleo: El cumplimiento de la condición relativa a la creación y mantenimiento a determinada fecha de los puestos de trabajo, se acreditará mediante el oportuno certificado del organismo laboral competente o con aportación de documen-

tación acreditativa suficiente a juicio de la Delegación Provincial.

A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico se emitirá Certificado en el que se haga constar que el proyecto aprobado ha sido ejecutado y está debidamente justificado, y se han cumplido, en tiempo y forma, todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de beneficios, elevando todo lo actuado a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

En caso de incumplimiento de las condiciones de justificación, procederá el reintegro de la cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.»

9. El artículo 17 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 17. Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo catorce, y en el plazo establecido en la resolución de concesión.

2. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince

días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la GLP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. En los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios deberán cumplirse las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

6. Comunicar al órgano concedente todos los cambios de domicilio a efectos de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.»

10. Los Anexos 1 y 2 de la Orden de 25 de febrero de 2002 se sustituyen por los que figuran en el Anexo de la presente Orden, que serán exigible a las solicitudes que se formulen a partir de la entrada en vigor de ésta.

Disposición transitoria única.

Aplicación de la presente Orden a los procedimientos en tramitación. A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden, al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2002, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología, les será de aplicación las normas establecidas en la presente disposición, a las que necesariamente se adaptarán, adecuándose, en su caso, los expedientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Consejero, P.S. (Orden de 4.7.2003), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AYUDAS PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA (C.I.T.)

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

C.I.T. de EXPEDIENTE N°:

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL			CIF
<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA <input type="checkbox"/> ENTIDAD		ENTIDAD O EMPRESA <input type="checkbox"/> Constituida <input type="checkbox"/> Por constituir	
SECTOR ECONÓMICO DE LA ENTIDAD O EMPRESA		C.N.A.E.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
ACTUANDO EN CALIDAD DE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO	
EMPLAZAMIENTO	
DENOMINACIÓN	
TIPO DE PROYECTO C.I.T.: <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación	
Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
EMPLEO Puestos de Trabajo a crear: Fijos: Eventuales: Puestos a mantener:	
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES LÍNEA 1: Adquisición de terrenos / edificaciones Euros Traídas y acometidas de servicios Euros Urbanización y obras exteriores Euros Edificación de obra civil Euros Bienes de equipo (maquinaria, transporte, medida y control, prevención de riesgos laborales) Euros Bienes de equipo (servicios e instalaciones) Euros Sistemas de información y equipos para servicios avanzados Euros Trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y dirección facultativa Euros Otras inversiones en activos fijos materiales Euros <p style="text-align: right;">TOTAL: Euros</p>	
CALENDARIO DE INVERSIÓN Ejercicio: Importe: Euros Ejercicio: Importe: Euros Ejercicio: Importe: Euros <p style="text-align: right;">TOTAL: Euros</p>	

000746/1

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

ABONO DE SUBVENCIÓN

AYUDAS PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA (C.I.T.)

C.I.T. de EXPEDIENTE N°.:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
ENTIDAD / TITULAR	CIF / DNI
FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	FECHA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DEL PROYECTO Euros	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Euros

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D/ª: , con DNI:</p> <p>Actuando <input type="checkbox"/> en nombre propio y/o <input type="checkbox"/> en representación de la entidad antes citada, titular del expediente n° de concesión de ayudas para los Centros de Innovación y Tecnología.</p> <p style="text-align: center;">EXPONE</p> <p>Que en el periodo comprendido entre el y el ha realizado las inversiones y ha creado / mantenido el empleo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones de concesión.</p> <p>Que para la tramitación de la liquidación de subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, según redacción dada por la Orden de de de de modificación de la Orden de 25 de febrero de 2002 y los artículos 15 y 16 de la citada Orden de 25 de febrero de 2002 aporta la siguiente documentación:</p> <p>Justificación de las inversiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Escritura pública de compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad (terrenos o edificaciones). <input type="checkbox"/> Contratos en los que queden identificados los bienes adquiridos o servicios prestados. <input type="checkbox"/> Facturas de adquisición de bienes o prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones. <input type="checkbox"/> Informe de Auditoría, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificaciones de obra. <p>Creación / mantenimiento de empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa suficiente. <p>Otros documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia compulsada del último recibo del I.A.E. <input type="checkbox"/> Certificación de cumplimiento de las obligaciones fiscales y no ser deudor de otros ingresos de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Acreditación de cumplimiento de las medidas de prevención ambiental (exigidas por Ley 7/1994), en su caso. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de solicitud / concesión de otras ayudas para la misma finalidad, en su caso. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda. <input type="checkbox"/> Certificación, en su caso, de asientos contables de pagos anticipados o parciales. <input type="checkbox"/> Copia, en su caso, de los resguardos de avales depositados. <p>SOLICITA que se liquide a la empresa o entidad titular del expediente el importe de la subvención concedida.</p> <p style="text-align: center;">En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000746/1/A02

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de agosto de 2003, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias para el período 2003/2004.

El Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, establece en su Capítulo III, como uno de los procedimientos de acceso a las cantidades de referencia integradas en la reserva nacional, el Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas.

Concretamente la sección 2.ª del citado Capítulo, dispone que el Fondo se nutra del 80% de la cuota indemnizada procedente de los programas nacionales de abandono que se hubiesen realizado en el período anterior, fija el precio de la cuota Fondo como el importe medio de la indemnización pagada por cada kilogramo de cuota abandonada y, la materia grasa de éste, como la media ponderada de los contenidos en grasa de dichas cuotas abandonadas. De igual forma regula la asignación complementaria de la reserva nacional y el procedimiento de acceso.

En este marco, es publicada la Orden APA/1734/2003, de 20 de junio, cuyo objetivo es instrumentar la asignación de cantidades de referencia del Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas para el período 2003/2004.

Considerando que el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, remite a las Comunidades Autónomas la determinación de aspectos relativos a la tramitación, valoración y clasificación de las solicitudes, así como la resolución de las mismas, se hace oportuno establecer el correspondiente procedimiento.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer, para el período 2003/2004, el procedimiento para la solicitud y adquisición, previo pago del importe correspondiente, de cantidades de referencia integradas en el Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas (en adelante Fondo) y de la asignación complementaria procedente de la reserva nacional, prevista en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, y la Orden APA/1734/2003, de 20 de junio, por la que se instrumenta la asignación de cantidades de referencia del Fondo nacional coordinado de cuotas lácteas para el período 2003/2004.

Artículo 2. Cantidad que compone el Fondo, precio y contenido en materia grasa.

1. La cantidad total de referencia a adquirir del Fondo por parte de los productores no podrá superar 198.945 kilogramos. De igual forma, se destina, en concepto de asignación complementaria procedente de la reserva nacional, un total de 198.945 kilogramos.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Orden APA/1734/2003, de 20 de junio, el precio del kilogramo de cantidad de referencia a adquirir del Fondo es de 0,26 euros.

3. La materia grasa con la que se asignen las cuotas para entregas a compradores adquiridas al Fondo, o grasa representativa del Fondo, será de 3,55%, que es la media ponderada de los contenidos en grasa de las cuotas abandonadas en el período 2002/2003 y así se deberá ponderar en el contenido representativo de materia grasa del ganadero beneficiario.

Artículo 3. Adquirentes.

1. Podrán adquirir cuotas del Fondo todas aquellas personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que así lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

2. A los efectos contemplados en la presente Orden, se considerarán explotaciones asociativas las definidas en la letra o) del artículo 2 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

Artículo 4. Cuantía máxima a adquirir del Fondo y limitaciones a la asignación.

La cantidad máxima que puede adquirir un productor, así como las limitaciones en la asignación del Fondo, quedan determinadas en el artículo 29 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

Artículo 5. Requisitos.

Los ganaderos que deseen obtener, previo pago del importe correspondiente, la asignación de cuotas del Fondo deberán:

a) Disponer de cuota asignada inferior a 400.001 kilogramos a fecha 1 de abril de 2003.

b) Cumplir los requisitos contemplados en el artículo 16 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo 1 de la presente Orden, se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondientes, según el lugar en que se encuentren ubicadas las explotaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 29 de septiembre de 2003.

3. Con la solicitud será preceptivo adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del solicitante (anverso y reverso).

Las entidades jurídicas aportarán fotocopia del CIF y, en su caso, copia autenticada del documento de constitución y de los estatutos. Las explotaciones asociativas acompañarán relación donde conste el número de socios e identificación de los mismos, indicándose, para cada uno de ellos, si ostenta las condiciones de agricultor joven, profesional y a título principal.

A fin de acogerse a la puntuación por ostentar la condición de agricultor joven, las explotaciones asociativas deberán aportar, además, copia de los DNI de los socios que ostentan dicha condición.

b) Cuando la solicitud esté firmada por representante o persona autorizada, deberá acreditarse documentalmente dicha circunstancia y aportar fotocopia del DNI del firmante.

c) Certificado emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado a fin de acreditar el requisito de la letra d) del artículo 16 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

d) Certificación, expedida por cada comprador, de las cantidades de leche y/o productos lácteos entregadas por el solicitante durante la campaña 2002/2003, conforme al modelo del Anexo 2. En el supuesto de venta directa, el solicitante aportará declaración de las ventas efectuadas durante dicho período, conforme al Anexo 3.

e) La consideración de explotación prioritaria será justificada mediante copia compulsada de la Resolución de la Delegación Provincial correspondiente por la que se le confiere dicha calificación.

f) Tanto la condición de agricultor profesional como la de agricultor a título principal, según el caso, será acreditada de forma análoga a la exigida para obtener la condición de explotación prioritaria conforme a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

g) La obtención de alguna de las ayudas oficiales previstas en el artículo 18.c) del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, se justificará mediante copia compulsada de la resolución de concesión.

h) La colaboración en el programa de control de rendimiento lechero se acreditará mediante la oportuna certificación emitida por la Asociación correspondiente.

4. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan el artículo 42.1 de la misma Ley.

Artículo 7. Tramitación.

1. La tramitación de las solicitudes corresponderá a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, las cuales verificarán el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos contemplados en la presente Orden, así como la puntuación alegada por el interesado.

2. Antes del 31 de octubre de 2003, y sobre la base de lo anterior, las referidas Delegaciones Provinciales trasladarán a la Dirección General de la Producción Agraria relación individualizada de peticionarios en la que se haga constar, al menos, la siguiente información:

- a) NIF/CIF del solicitante.
- b) Puntuación total alcanzada.
- c) Indicación de todas las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 8, que concurren en el solicitante y a tener en cuenta en caso de empate.
- d) Verificación de los requisitos exigidos.
- e) Todas y cada una de las causas por las que se propone la denegación de la solicitud, en su caso.

Artículo 8. Clasificación de solicitudes y criterios de preferencia.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

a) Tres puntos por ser titular de una explotación agraria familiar o asociativa que, en la fecha de inicio del período de presentación de la solicitud de cuota al Fondo, tenga la consideración de prioritaria de acuerdo con los requisitos establecidos por los artículos 4 a 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

b) Dos puntos por ostentar la condición de agricultor profesional. Esta puntuación es incompatible con la obtención de los tres puntos previstos en el párrafo anterior.

c) Tres puntos por haber obtenido, en alguno de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de asignación de cuota, alguna ayuda oficial, de las previstas en los apartados 1.º al 4.º del artículo 18.c) del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.

d) Tres puntos por ostentar la condición de agricultor joven, entendiéndose por éste, la persona que a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.

e) Dos puntos por estar ubicada la explotación en zona desfavorecida o de limitación medioambiental específica, de las contempladas en el Capítulo V del Título II del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos.

f) Un punto por haber comprado cuota a través de transferencia en alguno de los últimos dos períodos.

g) Un punto por estar integrado en un núcleo de control lechero.

h) Un punto en el caso de que el productor sea mujer. Si se tratase de una explotación asociativa, cuando al menos el 50% de los socios que la integran sean mujeres agricultoras a título principal.

i) Tres puntos por haber solicitado cantidades del Fondo en períodos anteriores y, pese a cumplir todos los requisitos, no haber recibido asignación.

Las explotaciones asociativas podrán obtener la puntuación de los párrafos b) y d) cuando al menos el 50% de los socios que las integran cumplan la condición establecida en cada uno de ellos.

2. En el caso de que dos o más solicitantes tuviesen la misma puntuación, se dará preferencia a los productores que se hallen en las siguientes circunstancias, por el orden que se cita:

- a) Ser titulares de una explotación prioritaria.
- b) Haber solicitado cantidades procedentes de la reserva nacional en la convocatoria anterior y no haber recibido por falta de disponibilidad de aquella.
- c) Ostentar la condición de agricultor profesional.
- d) Haber obtenido, en alguno de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, alguna ayuda oficial de las previstas en el artículo 18.c) número 3.º del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo.
- e) Por su edad, dando prioridad a las explotaciones asociativas de mayor a menor antigüedad, y seguidamente a las personas físicas de menor a mayor edad.

Artículo 9. Asignación complementaria.

1. La cantidad de cuota complementaria que se asigne será idéntica a la cantidad de cuota adquirida al Fondo.

2. Las asignaciones complementarias no modificarán el contenido representativo de materia grasa del productor beneficiario.

Artículo 10. Resolución.

1. La Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta de las Delegaciones Provinciales, resolverá las asignaciones procedentes del Fondo y las complementarias de la reserva nacional.

2. En el plazo de un mes a partir de la notificación de la correspondiente resolución, los ganaderos ingresarán el importe de las cantidades que se les indique, en la cuenta corriente del Banco Cooperativo Español, número 0198-0501-24-0200021873, denominada Fondo Nacional de cuotas lácteas, cuyo titular es la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La resolución condicionará su eficacia al efectivo ingreso de la cantidad correspondiente.

Artículo 11. Limitaciones aplicables a las cuotas asignadas.

1. La cuota complementaria recibida en virtud de adquisición de cuota al Fondo tendrá la consideración de cuota de la reserva nacional y estará sujeta a las mismas limitaciones que para ésta se establecen en el apartado 1 del artículo 22 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, así como a

la aplicación de lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo.

2. Los beneficiarios del Fondo están sujetos a las mismas limitaciones de los beneficiarios de reserva nacional y que son las establecidas en los apartados 2 al 4 del citado artículo.

Artículo 12. Renuncias.

1. En el caso de que el productor no efectúe el ingreso en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la asignación, lo cual se le notificará mediante la correspondiente resolución, quedando excluido de posibles asignaciones de la reserva nacional, así como de cantidades del Fondo, durante el período en que se produjo esta circunstancia y el siguiente.

2. No se podrá renunciar a la asignación de cuotas solicitadas con cargo al Fondo una vez efectuado el ingreso de las cantidades correspondientes a la adquisición de cuotas.

Artículo 13. Incumplimientos.

La inexactitud de los datos consignados en la solicitud o de la documentación aportada, cometida de modo doloso o por negligencia, dará lugar a la anulación de la asignación y será sancionada de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse, especialmente las relacionadas con la aplicación de la tasa suplementaria.

Disposición Transitoria Unica. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de publicación de la Orden APA/1734/2003, de 20 de junio, y antes de la entrada en vigor de la presente Orden, serán admitidas a trámite, si bien los solicitantes deberán complementarlas presentando, debidamente cumplimentados, tanto el Anexo 1 con la documentación exigida, como los Anexos 2 y 3, en los casos que proceda.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las resoluciones y adoptar las medidas oportunas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 2003/2004

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PROVINCIA: EXPEDIENTE N.º:

1 DATOS DEL TITULAR Y DE LA EXPLOTACIÓN				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF	FECHA NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
NOMBRE EXPLOTACIÓN			CÓDIGO REGISTRO EXPLOTACIÓN	
DOMICILIO EXPLOTACIÓN			LOCALIZACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

3 CUOTA TOTAL ASIGNADA a fecha 1 de abril de 2003		
PARA ENTREGAS A COMPRADORES (kgs)	PARA VENTA DIRECTA (kgs)	CONTENIDO EN MATERIA GRASA (%)

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)						
COMÚN:						
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la solicitante, persona física.						
<input type="checkbox"/> CIF del solicitante, persona jurídica.						
<input type="checkbox"/> Si la solicitud es suscrita por el/la representante o persona autorizada, acreditación de dicha circunstancia y DNI del firmante.						
<input type="checkbox"/> Certificado analítico emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado.						
<input type="checkbox"/> Certificado de entregas de cantidades de leche y/o productos lácteos expedido por cada comprador (Anexo 2).						
<input type="checkbox"/> Declaración de ventas directas suscrita por el/la solicitante (Anexo 3).						
EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS:						
<input type="checkbox"/> Documento de constitución de la Sociedad y Estatutos.						
<input type="checkbox"/> Relación donde conste el número de socios e identificación de los mismos, indicando para cada uno de ellos si ostenta las condiciones de agricultor joven, profesional y a título principal.						
Nº socios de los que son agricultores jóvenes, profesionales y a título profesional						
PERSONAS FÍSICAS O EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS. ACREDITAN SER AGRICULTOR JOVEN, PROFESIONAL (AP) Y A TÍTULO PRINCIPAL (ATP) MEDIANTE:						
	Condición alegada			Documentación aportada		Informe de vida laboral emitido por la S.S.
	Joven	AP	ATP	DNI/NIF	Declaraciones del IRPF, años:	
Solicitante o primer socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Segundo socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Tercer socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Cuarto socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Quinto socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Sexto socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Séptimo socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Octavo socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Noveno socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
Décimo socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 2002 <input type="checkbox"/> (*) <input type="checkbox"/> (*)	<input type="checkbox"/>
	(*) Declaraciones del IRPF a elegir entre 1998, 1999, 2000, 2001					
OTRA DOCUMENTACIÓN						
<input type="checkbox"/> Resolución de calificación de explotación prioritaria.						
<input type="checkbox"/> Resolución de concesión de otras ayudas oficiales.						
<input type="checkbox"/> Calificación emitida por la Asociación correspondiente acreditativa de la colaboración en el programa de control de rendimiento lechero.						

000338/4

REVERSO ANEXO 1

5	AUTOBAREMACIÓN																							
<input type="checkbox"/> Explotación prioritaria (3 puntos). <input type="checkbox"/> Agricultor profesional (2 puntos). <input type="checkbox"/> Obtención ayudas oficiales (3 puntos). <input type="checkbox"/> Agricultor joven (3 puntos). <input type="checkbox"/> Zona desfavorecida (2 puntos). <input type="checkbox"/> Compra de cuota a través de transferencia en los dos últimos periodos (1 punto). <input type="checkbox"/> Pertenencia a un Núcleo de Control Lechero (1 punto). <input type="checkbox"/> Mujer (1 punto). <input type="checkbox"/> Haber solicitado cantidades al Fondo y haber sido asignatario (3 puntos).		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Puntuación alegada</th> <th style="width: 50%;">Puntuación contrastada (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Puntuación alegada	Puntuación contrastada (1)																				
Puntuación alegada	Puntuación contrastada (1)																							
(1) A cumplimentar por la Administración.																								

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO:	
1º Conocer las condiciones y limitaciones establecidas en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, así como en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de de de 2003, por la que se establece el procedimiento para solicitar la adquisición de cuotas al Fondo Nacional.	
2º Conocer y dar mi conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	
ME COMPROMETO A:	
a) Que las cantidades obtenidas como asignación complementaria de la reserva nacional no serán objeto de transferencia o cesión temporal ni de indemnización por abandono y se reintegrarán a la reserva nacional en el caso de transferencia total o parcial.	
b) No transferir ni ceder temporalmente cuota durante los tres periodos siguientes, contados a partir del periodo en que reciba la asignación, aun en el caso de haber renunciado a ella.	
c) Realizar el ingreso correspondiente del valor de la cuota propuesta como asignación a razón de 0,26 Euros/Kg. según determina el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	
Y SOLICITO:	
1º Comprar al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas de la cantidad de <input style="width: 100px;" type="text"/> Kgs para entrega a compradores.	
2º La asignación complementaria de la reserva nacional de <input style="width: 100px;" type="text"/> Kgs para entrega a compradores.	
En a de de EL/LA INTERESADO/A	
Fdo.	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

000338/4

ANEXO 2

ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 2003/2004.

CERTIFICACIÓN DE ENTREGAS DE LECHE O PRODUCTOS LÁCTEOS (1)

D/ª.: , con NIF
en calidad de representante legal de la empresa denominada
..... , con CIF
nº de autorización como comprador.....

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

DECLARA:

Que conoce la intención del solicitante de acogerse a la finalidad del destino del mismo.

CERTIFICA:

Que D/ª.:
con NIF/CIF ha entregado a esta empresa leche y/o productos lácteos en equivalente leche durante los periodos señalados, en las cantidades siguientes:

	Periodo en curso	Periodo anterior
Cantidad de leche entregada (Kgs):
Contenido en materia grasa (%):
Cantidad entregada corregida por el contenido graso (Kgs):

Y para que así conste, expido el presente certificado

En a de de

POR LA EMPRESA COMPRADORA

Fdo.:

000338/4/A02

(1) Cumplimentar una certificación por cada comprador

ANEXO 3

ADQUISICIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LÁCTEAS Y ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA. PERÍODO 2003/2004.

DECLARACIÓN DE VENTAS DE LECHE Y/O PRODUCTOS LÁCTEOS REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL PRODUCTOR

D/a : , con NIF o CIF
con domicilio en
localidad provincia ,
como ganadero productor de leche, con cuota para venta directa y, a efectos de lo previsto en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea,

DECLARA:

1º. Que ha comercializado leche y/o productos lácteos en equivalente leche, durante los períodos señalados:

Periodo en curso Kgs.

Periodo anterior Kgs.

2º. Que los datos anteriores son ciertos, que está dispuesto a someterse a los controles que se le requieran y a facilitar los documentos y justificantes relacionados con ellos que se consideren necesarios por las autoridades competentes.

En a de de

Fdo.:

000338/4/A03

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 21 de julio de 2003, por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2003/2004.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea», resultado de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores Cívicos como una dimensión fundamental en la formación del alumnado, y por ello promueve la realización de determinados programas y actividades, a través de los cuales desarrollar la reflexión, la sensibilización y formación permanente de profesorado y alumnado desde la perspectiva ambiental.

Los programas educativos en centros de Educación Ambiental tienen un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de las situaciones y vivencias que en ellos concurren: Educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Por tanto, la convocatoria que dispone esta Orden tiene carácter interdisciplinar y se anima al profesorado de cualquier etapa o área de los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, a participar en ella. Para el aprovechamiento de esta experiencia se establece la formación específica del profesorado acompañante para que, de acuerdo con la autonomía de los centros y las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro pueda ofrecer respuestas a las necesidades específicas del alumnado.

En virtud de lo anterior esta Consejería, ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Convocar para el curso 2003/2004 la realización de actividades educativas en centros de educación ambiental seleccionados por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan así como sus destinatarios son:

- Modalidad A: Estancias de un día de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar, o similares. Su destinatario será el alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente de los siguientes niveles educativos:

Educación Infantil.

Primer ciclo de Educación Primaria.

Educación Especial.

- Modalidad B: Actividades de tres días de duración en centros de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Su destinatario será el alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del segundo ciclo de primaria.

Artículo 3. Grupos.

1. Los grupos de alumnos y alumnas para los que se solicita la participación podrán estar constituidos por:

- Grupos de 24 alumnos/as y un profesor/a acompañante.

- Grupos de 48 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

Con carácter excepcional, los centros participantes, que por sus especiales características, no disponga de un número de alumnos y alumnas igual al mínimo establecido (grupo de 24), podrán presentar una única solicitud compartida con alumnado de otro centro hasta completar el grupo de 24 alumnos y alumnas. En este caso serán dos los profesores y profesoras acompañantes.

En los grupos de Educación Especial se contemplará el personal especializado de apoyo en número suficiente para el normal desenvolvimiento de las actividades, superación de posibles barreras arquitectónicas, etc. El número total de integrantes en este tipo de centros será determinado en función de sus características.

La participación del centro con un grupo de 24 alumnos/as, supone la convivencia en las instalaciones con otro grupo de otro centro escolar, que en lo posible será de nivel educativo similar.

2. El profesorado acompañante será preferentemente el que ejerza la tutoría del grupo. En todo caso, pertenecerá al equipo educativo del grupo o grupos de alumnado participante.

Artículo 4. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán en los meses comprendidos entre febrero y mayo, del curso escolar 2003/04.

2. Cada centro educativo seleccionado asistirá a uno de los centros de educación ambiental que la Consejería de Educación y Ciencia previamente habrá seleccionado. Los centros seleccionados indicarán el orden de preferencia de estas instalaciones, una vez que la Consejería de Educación y Ciencia les facilite la información correspondiente. La atención a este orden de preferencia estará en función de la puntuación obtenida y del número de centros solicitantes.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del grupo o grupos de alumnos y alumnas en la actividad solicitada. Si fuese necesario por motivo del calendario de reuniones del Consejo Escolar, dicha certificación se enviará con posterioridad a la solicitud, y siempre antes del 5 de noviembre de 2003.

2. El centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud, el Anexo II de la presente Orden, cuyo objetivo es exponer los motivos por los que se está interesado en participar en la convocatoria.

3. En el caso excepcional de solicitud compartida por dos centros, cada uno de ellos deberá cumplimentar los Anexos I y II, adjuntar la correspondiente certificación del Consejo Escolar y enviar conjuntamente toda la documentación.

4. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. 41092 Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 6. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 11 de octubre de 2003, debiendo estar dentro de dicho plazo la fecha del registro de entrada de la solicitud en el organismo

receptor, y no únicamente la fecha del registro de salida del centro escolar emisor.

Artículo 7. Selección.

1. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por los siguientes miembros, uno de los cuales actuará como secretario:

- El Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos personas del Servicio de Planes de Estudio. Una de ellas actuará como secretaria.
- Una persona de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Una persona representante de la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.
- Dos profesores/as de Centros no participantes en la convocatoria designados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. Los criterios para la selección de los centros educativos participantes en esta convocatoria serán los que a continuación se relacionan. La valoración final de cada centro será el resultado de la valoración de cada requisito, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de los mismos no supondrá la exclusión de la convocatoria.

A) No haber sido seleccionado en los tres últimos cursos escolares.

B) Ser Centro situado en Zona de Actuación Educativa Preferente o estar incluido en el Plan de Apoyo a centros en zonas de actuación educativa preferente.

C) Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad Geográfica de Agrupamiento.

D) Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial: Plan de Mejora en Centros, Proyecto de Innovación Educativa, Programa de Ecoescuelas.

E) Actividades recogidas en el Anexo II de la convocatoria.

F) Para Educación Secundaria, que la solicitud de participación parta de dos o más departamentos y/o áreas conjuntas.

3. Dicha comisión seleccionadora asignará el centro de educación ambiental y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

Artículo 8. Resolución.

1. La Comisión Seleccionadora trasladará su propuesta de Centros Seleccionados a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que la elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en un plazo de 90 días a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde aparecerá la relación de centros seleccionados de cada provincia en cada una de las modalidades, los centros reserva y los no seleccionados.

Artículo 9. Medios.

1. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades, serán costeados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los gastos derivados del transporte desde el centro escolar al centro de educación ambiental y viceversa, serán costeados por el centro escolar.

3. Los centros seleccionados enviarán a esta Dirección General el listado de alumnos y alumnas correspondiente junto con el nombre del profesorado acompañante un mes antes de la fecha asignada para realizar la estancia.

4. Para la realización de la actividad serán necesarias las autorizaciones de los padres/madres del alumnado participante, que quedarán en poder del profesorado acompañante.

Artículo 10. Curso de formación.

1. El profesorado participante realizará una actividad de formación que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica.
- Fase práctica durante la estancia con el alumnado en el centro de educación ambiental.
- Fase no presencial:

Elaboración de la programación de aula.

Redacción de la memoria del curso.

Cumplimentación y envío de los cuestionarios de evaluación del profesorado y del alumnado.

2. La fase presencial teórica constará de una jornada completa, previa a la estancia, en el Centro de Educación Ambiental asignado y media jornada, posterior a la estancia, en un Centro de Profesorado de la provincia.

3. El profesorado participante recibirá la correspondiente certificación de la actividad de formación tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. 41092 Sevilla, teniendo de plazo hasta el 30 de junio de 2004.

Artículo 11. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
SOLICITUD DE ACTIVIDADES EN CENTROS DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL DURANTE EL CURSO 2003/2004

(Importante: Fotocopiar y cumplimentar sobre este mismo modelo en tamaño A4)

Datos del centro

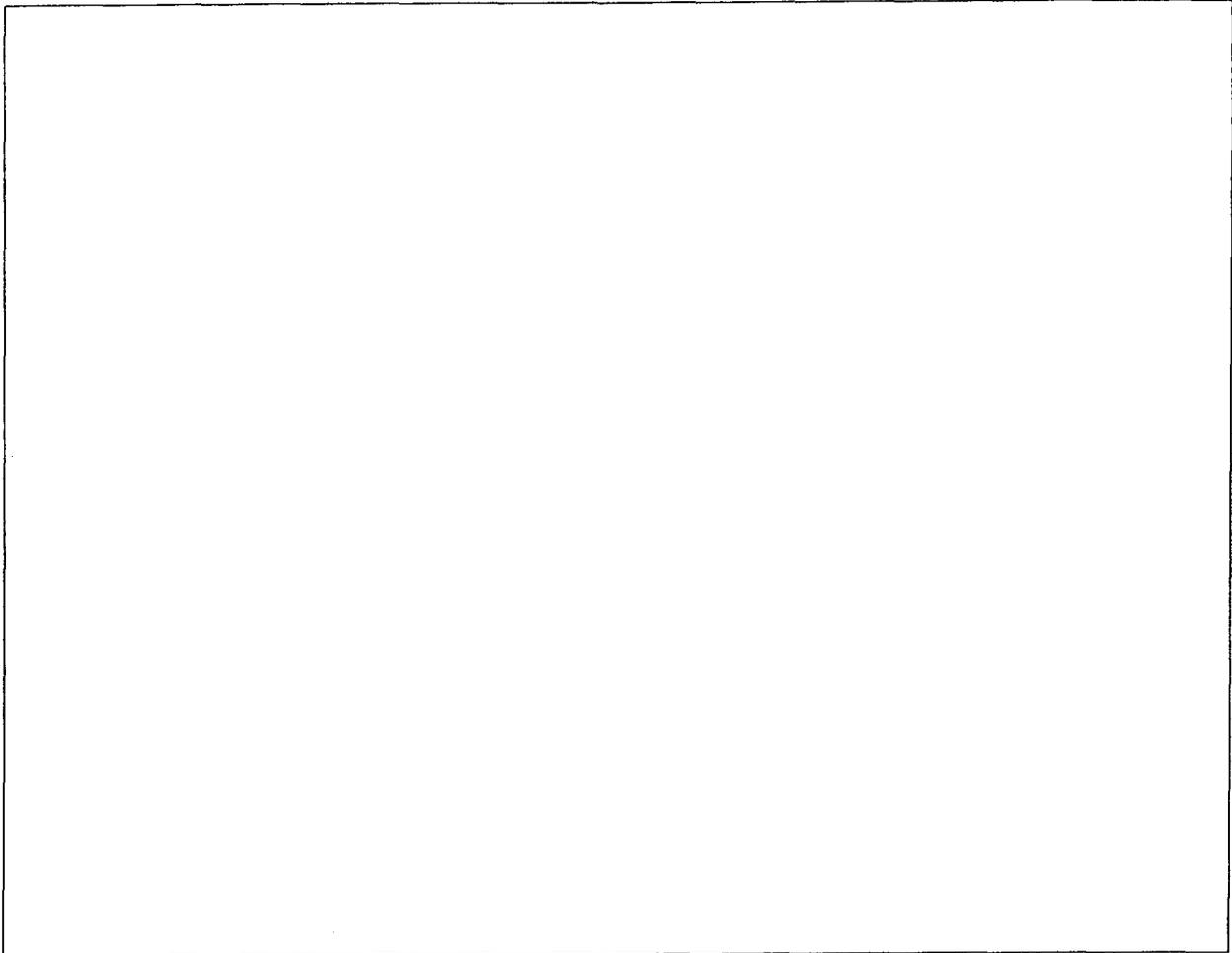
Nombre del Centro		Código del centro (ocho dígitos)	
Dirección		Localidad	
Código postal	Provincia	Teléfono	

Datos de participación

Modalidad de actividad solicitada <i>(Rodear con un círculo)</i>	A 1 día	B 3 días
¿Es un centro que ha sido seleccionado en los tres últimos cursos escolares?	SI	NO
¿Es un centro situado en zona de actuación educativa preferente o está incluido el plan de apoyo a centros de actuación educativa preferente?	SI	NO
¿Es centro público rural o escuela rural con imposibilidad geográfica de agrupamiento?	SÍ	NO
¿Está desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial?	SI	NO

	24	48
Número de alumnos y alumnas que componen el grupo		
Nivel educativo al que pertenece el alumnado que asistiría al centro de educación ambiental		
Área/as desde las que parte la solicitud de participación		
Fechas preferentes para asistir (indicar dos semanas orientativas)		

3. Exposición de otros argumentos que demuestren que el grupo de alumnos/as que se propone para la actividad se encuentra en un marco educativo en el que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental.

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the central portion of the page. It is intended for the student to provide arguments as requested in the preceding list item.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 31 de julio de 2003, por la que se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Advertido error en la Resolución de 31 de julio 2003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada)».

Debe decir: «se nombra a doña Inmaculada Fortes Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Albuñol (Granada)».

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14.7.2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro J. Pérez González Toruño.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Espinosa Jiménez Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Espinosa Jiménez, con documento nacional de identidad número 25.853.483, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada» adscrito al departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de agosto de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Ansuategui Roig Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Ansuategui Roig, con documento nacional de identidad número 30.511.512-B, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho» adscrito al departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de agosto de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Juan López García Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Juan López García, con documento nacional de identidad número 26.011.533-M, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada» adscrito al departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de agosto de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Angel Martínez Gutiérrez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar

a don Angel Martínez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 26.022.309-V, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» adscrito al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de agosto de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se amplía el plazo por la resolución de concurso de méritos.

Por Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte, de fecha 8 de abril de 2003, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo (BOJA núm. 78, de 25 de abril).

La autoridad competente para resolver el citado concurso es el Director del Instituto Andaluz del Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 21 de julio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería (BOJA núm. 84 de 24 de julio).

Por su parte, el apartado tercero de la Base Duodécima de la Resolución de convocatoria, establece que la resolución del concurso deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Teniendo en cuenta las incidencias sucedidas desde la publicación de las listas de adjudicatarios provisionales y la imposibilidad de reunir a la Comisión de Valoración, para su resolución, con la urgencia necesaria, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución establecido por la convocatoria.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en uso de la competencia citada,

RESUELVO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Instituto, convocado por Resolución de fecha 8 de abril de 2003, en dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Málaga, 20 de agosto de 2003.- El Director, Pedro Merino Mata.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias delegadas en esta Delegación Provincial por la Orden de 10 de noviembre de 2000, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2 de 3 de enero de 2003), concretamente en el art. 9.1.a)

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A y I-B de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, y recogidas en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente,

se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT, y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del

mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2, del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia

como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT. Si el empate continuase, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, sito en calle Alcalde Muñoz, 15-17, Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración

podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, este será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en el tablón de anuncios citado en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de

preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se

tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 20 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO IA

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n d i c i o n e s p e c í f i c o C o n s e j e r í a	C o n d i c i o n e s p e c í f i c o R e f i d p	E x p e r i e n c i a	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y AD. P. ALMERIA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERIA ALMERIA

2974510	NG. GESTION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
8454810	SC. CONTRATACION.	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2			
8701310	NG. GESTION CONTRATACION.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1			
8453110	DP. INFRAESTRUCTURA.	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.282,56	2	ARQUITECTO		
8701810	UN. TRAMITACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
8534510	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX-	9.582,48	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
8453210	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.243,08	2			
8453610	SC. ACCION SOCIAL.	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2			
8453810	SC. SELECCION Y PROVISION.	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2			
8454210	NG. TRAMITACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1			
54010	AUXILIAR DE GESTION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5.725,32	1			
6981510	AUX. GESTION RGRO. Y AT. AL CIUD.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5.725,32	1			
6688410	AUXILIAR DE GESTION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

ANEXO IB

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n d i c i o n e s p e c í f i c o C o n s e j e r í a	C o n d i c i o n e s p e c í f i c o R e f i d p	E x p e r i e n c i a	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y AD. P. ALMERIA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE ALMERIA ALMERIA

6687910	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339,60				
6688110	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3.230,16				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación.

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Francisca Pimentel Asensio.
 Presidente suplente: Don Juan Manuel Pérez Company.
 Vocales:

Doña M.ª del Carmen Pareja Serrano.
 Don José Manuel Rodríguez Rodríguez.
 Don Pablo Viciana Martínez-Lage.
 Don Francisco Ramón Gándara Salguero.

Vocales suplentes:

Don José Francisco Gómez Pérez.
 Doña Ana Josefa Fernández Flores.
 Doña M.ª Angeles Rabadán Martínez.
 Doña Nieves Infante Márquez.

Vocal Secretario: Don Alfonso Guillermo Méndez González.

Vocal Secretario suplente: Don Rafael José Santos Espigares.

- CSI-CSIF: Don Gregorio Casado Villanueva.
 - UGT: Don Augusto Ignacio Segura de Torres.
 - SAF:

Vocal titular: Don Alberto González Ramón.
 Vocal suplente: Doña Yolanda Agudo Pérez.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el art. 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido,

salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación

total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas

en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía

en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996 de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V dirigidas a esta Delegación Provincial, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

5. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada uno de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de ampliación del plazo de resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial convocante, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, podrá conceder una prórroga de

incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 20 de agosto de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO 1-A

Código	Denominación	N V u á m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS			Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y AD.P. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA														
2978610	NG. TRAMITACIÓN.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
8456010	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2				
8456210	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
8456310	DP. INFRAESTRUCTURA	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.282,56	2	ARQUITECTO			
6980110	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	2	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	9.536,04	2	ARQUITECTO			
8456410	UN. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
8534610	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2				
8456510	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	10.243,08	2				P.R.L. -NIV. SUPERIOR
8456810	SC. ACCION SOCIAL.	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	9.006,84	2				
8457010	SC. SELECCION Y PROVISION	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	9.582,48	2				
80110	NG.GESTION	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
6698610	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
80510	NG. GESTION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.866,52	1				
8457310	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA.	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.282,56	2				
8457410	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1				
6700010	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 X-XX-	5.249,64	1				
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19												
		PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19												
		PLAZAS TOTALES: 19												

ANEXO 1-B

Código	Denominación	N V u á m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS			Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y AD.P. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA														
6699410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3.339,60					
6699610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	3.230,16					
6700310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80					
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
		PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3												
		PLAZAS TOTALES: 3												

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: José Nicolás Prolongo González.
Presidente suplente: Juan Jiménez Benítez.

Vocales:

M.ª Isabel Pavón Boyero.
Juan Antonio Villar Torres.
José Antonio Torres de la Fuente.
Francisco Barrales León (CSI-CSIF).
Jesús Alonso González (SAF).

Vocales suplentes:

Manuel Jesús Urraca Pinzón.
M.ª José López-Tello Sánchez-Moreno (SAF).

Vocal Secretario: Sebastián Moya Jiménez.
Vocal Secretario suplente: Rosa M.ª Gómez Torralbo.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto, que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de agosto de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 5 de agosto de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín. Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 5 de agosto de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la siguiente subvención concedida con cargo a la aplicación 0.1.10.00.1723.77400.76A.2.

Núm. Expte.: YMJA/58/03.

Titular: Pedro Pulido Ruiz.

Localidad: Villacarrillo.

Subvención : 8.065,80 €.

Jaén, 12 de agosto de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Fausto Jódar Ibáñez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/03, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/03, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía, contra el Decreto 271/2002, de 29 de octubre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, publicado en el BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Director General, (P.S. Orden de 14.7.2003), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de agosto de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/03 interpuesto por doña M.ª Carmen Huelva Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Huelva Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/03, contra la Resolución de 16 de junio de 2003, conjunta de la Secretaría General Técnica y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 122, de 27 de junio), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas, convocado por Resolución conjunta en los citados centros directivos, de fecha 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 18 de agosto de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 64/2003 interpuesto por doña Manuela Ponce Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En fecha 12 de agosto de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ), EN EL RECURSO NUM. 64/2003 INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA PONCE SANCHEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 64/2003 interpuesto por doña Manuela Ponce Sánchez, sobre mejor derecho

a la contratación de pinche de cocina, oferta por el Hospital de Jerez de la Frontera con fecha 1 de octubre de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 12 de agosto de 2003. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de noviembre de 2003, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 64/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 107/03, interpuesto por don Fernando Fernández Portillo Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Fernando Fernández Portillo Gómez recurso núm. 107/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.3.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.6.02, recaída en el expediente sancionador M-14/02, instruido por infracción administrativa a la normativa de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 107/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 111/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.9.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de don Manuel Núñez Núñez del Coto privado de caza CA-11249, denominado «Los Núñez», y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 110/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 13.6.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de don Manuel Núñez Núñez del Coto privado de caza CA-10928, denominado «Adventus», y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 101/03, interpuesto por Ecologistas en Acción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Ecologistas en Acción recurso núm. 101/03, contra la desestimación presunta de la solicitud presentada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz por la que se requería la ejecución subsidiaria de clausura del vertedero clandestino de residuos existente en el Paraje Loma de Maíña de Sanlúcar de Barrameda y de restauración de los terrenos a su estado original, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 101/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/03, interpuesto por el Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque recurso núm. 104/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 22.11.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18/10/01, recaída en el expediente sancionador CA/2001/237/AG.MA/PA, instruido por sendas infracciones administrativas a las normativas de Prevención Ambiental y Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 104/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 30.8.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de don Eloy Ruiz Campos y doña Dolores Cancela Barbosa del Coto privado de caza CA-11249, denominado «Los Núñez» y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 105/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 105/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26.6.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de Atrera de Santa María, S.L. del Coto privado de caza CA-11249, denominado «Los Núñez», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 105/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 109/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.9.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de doña Cándida Núñez Nuñez y don José Leal Núñez del Coto privado de caza CA-11249, denominado «Los Núñez», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 109/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 111/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.8.02 por la que se acuerda la segregación de las fincas propiedad de don José Núñez Núñez y de don Antonio Núñez Núñez del Coto privado de caza CA-10928, denominado «Adventus», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03, interpuesto por don Juan Tejero Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Tejero Castillo recurso núm. 110/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.9.02 por la que se acuerda la segregación de la finca propiedad de don Antonio Núñez Núñez del Coto privado de caza CA-11249, denominado «Los Núñez», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 41/03, interpuesto por don Andrew Mervyn Morgan Williams, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por Andrew Mervyn Morgan Williams recurso núm. 41/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.1.03, por la que se adoptan Medidas Provisionales en el procedimiento sancionador CA/2003/68/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 41/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 97/03, interpuesto por Arenas de la Janda, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Arenas de la Janda, S.L. recurso núm. 97/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.4.01, recaída en el expediente sancionador A-017/01, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, de corrección de errores de la de 7 de julio de 2003, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 140, de 23.7.2003).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2003, núm. 140 por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada, se han advertido errores en la elaboración de los listados; transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página 16730, Donde pone:

Lote 5.º de la Sierra de Polvorite y la Mora: GR-10008, Huétor-Santillán.

Lote 1.º Faustina Araujo García.
Lote 2.º Faustina Araujo García.
Lote 3.º Faustina Araujo García.

Debe poner:

Lote 1.º Esteban Gómez Martínez.
Lote 2.º Lorenzo Ruiz Osuna.
Lote 3.º Lorenzo Ruiz Osuna.

Donde pone:

Cortijo de las Minas; GR-10016; Huétor-Santillán.
Lote 1.º Lorenzo Ruiz Osuna.
Lote 2.º Lorenzo Ruiz Osuna.

Debe poner:

Lote 1.º Antonio Jerónimo Fernández.
Lote 2.º Esteban Gómez Martínez.

Donde pone:

Cortijo de Carbonales GR-10022, de Huétor-Santillán.
Lote 1.º Esteban Gómez Martínez.
Lote 2.º Antonio Espigares del Arco.
Lote 3.º Esteban Gómez Martínez.

Debe poner:

Lote 1.º Antonio Espigares del Arco.
Lote 2.º Antonio Espigares del Arco.
Lote 3.º Rafael Mancilla Mancilla.

Donde pone:

Provincial de Granada GR-10029 de Beas de Granada.
Lote 1.º Antonio Serrano Hernández.
Lote 1.º Rafael Mancilla Mancilla.
Lote 2.º Rafael Mancilla Mancilla.
Lote 3.º Rafael Mancilla Mancilla.

Debe poner:

Dehesa de Beas; GR-10029, de Beas de Granada.
Lote 1.º Antonio Serrano Hernández.
Lote 1.º Faustina Araujo García.
Lote 2.º Faustina Araujo García.
Lote 3.º Faustina Araujo García.

Página 16.731.

Donde pone:

Robledal Alto; GR-10079, Alhama de Granada.
Lote 1.º Francisco Jiménez Lara.
Lote 2.º Francisco Jiménez Lara.

Debe poner:

Lote 1.º Genoveva Pérez Reyes.
Lote 2.º Genoveva Pérez Reyes.

Donde pone:

Santaolalla y otros GR-10104, Baza.
Lote 2.º Clemente Gómez Avila.

Debe poner:

Lote 2.º José M. López Muñós.

Página 16.732.

Donde pone:

El Cerrón GR-10108, Baza.
Lote 1.º José L. Requena Lozano.

Debe poner:

Lote 1.º Juan Pozo Guirado.

Donde pone:

La Resinerao Pinar de Alhama y Monte Corzola GR-10501 de Alhama de Granada.

Paraje Haza del Lino: Antonio Jiménez Lara.

Paraje Mazajate: Antonio Jiménez Lara.

Paraje Machiche: Antonio Jimenez Lara.

Debe poner:

Paraje Haza del Lino, 50 colmenas: Fabiola Jerónimo Fernández.

Paraje Haza del Lino, 50 colmenas: Antonio Jiménez Lara.

Paraje Mazajate: Gerardo Fiestas Alvarez.

Paraje Machiche: José López Lozano.

Página 16.733.

Donde pone:

La Resinerao Pinar de Alhama y Monte Corzola GR-10501 de Alhama de Granada.

Paraje Cruz de los Caminos: Francisco Jimenez Lara.

Debe poner:

Paraje Cruz de los Caminos: José Cara Maldonado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión de Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 7 de agosto de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayuntamiento San Roque.
Localidad: San Roque.
Crédito: 46100.
Programa: 31D.

Finalidad: Mto. Resid. P. Mayores.
Importe: 50.000.

Cádiz, 12 de junio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: FEGADI.
Localidad: La Línea.
Crédito: 482 01.
Programa: 31C.
Finalidad: Mantenimiento Convenio.
Importe: 161.460.

Cádiz, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Asoc. UDP.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 482 00.
Programa: 31D.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 8.000.

Cádiz, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Localidad: Rota.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Const. U. E. D. P. May.
Importe: 60.101,21.

Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Localidad: Prado del Rey.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Const. U. E. D. P. May.
Importe: 28.152,55.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Localidad: Rota.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Eqto. UED.
Importe: 11.338,88.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.
Localidad: Los Barrios.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Eqto.
Importe: 14.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Localidad: La Línea.
Crédito: 46100.
Programa: 31D.
Finalidad: Mto. Residencia.
Importe: 38.284,47.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Asoc. San Lazaro.
Localidad: Vejer.
Crédito: 781 00.
Programa: 31D.
Finalidad: Construcción Res. Personas Mayores.
Importe: 75.000.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Asoc. 3.ª Edad ADEMA.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 482 00.
Programa: 31 D.
Finalidad: Mantenimiento viviendas tuteladas.
Importe: 20.000.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Asilo Dulce Nombre María.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 482 00.
Programa: 31 D.
Finalidad: Mantenimiento Residencia.
Importe: 30.000.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: ASPRODEME.
Localidad: Puerto Real.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento Res. Grav. afectados.
Importe: 21.360.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: AFEMEN.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 21.000.

Cádiz, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: AFA Vitae.
Localidad: San Fernando.
Crédito: 781 00.
Programa: 31 D.
Finalidad: Construcción UED.
Importe: 88.101.

Cádiz, 28 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: APASORD.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.

Cádiz, 28 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Olvera.
Localidad: Olvera.
Crédito: 46101.
Programa: 31C.
Finalidad: Programa T. Ocup.
Importe: 20.000.

Cádiz, 7 de agosto de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Castellar.
Localidad: Castellar.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Equipamiento C. Día.
Importe: 17.000.

Cádiz, 11 de agosto de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Olvera.
Localidad: Olvera.
Crédito: 76300.
Programa: 31D.
Finalidad: Equipamiento Resid.
Importe: 24.000.

Cádiz, 11 de agosto de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3123/2003). (BOJA núm. 153, de 11.8.2003). (PD. 3327/2003).

Habiéndose detectado un error en el texto publicado en el BOJA número 153, de fecha 11 de agosto de 2003, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 18.184, columna 2.ª, línea 22, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 5, Categoría b»,

debe decir:

«a) Clasificación III, Subgrupo 5, Categoría b.»

Cádiz, 28 de agosto de 2003

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita OC.01/2003. (PD. 3298/2003). (BOJA núm. 164, de 27.8.2003). (PD. 3328/2003).

1. Detectado error en el anuncio de referencia para la contratación de la obra: Climatización del Laboratorio de fibras

y acondicionamiento, se procede a su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 19.099.

Donde dice: 7.b) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6.

Debe decir: 7.b) De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del LCAP, no se exigirá Clasificación.

El plazo de presentación de ofertas comenzará a contar, de nuevo, desde la fecha de publicación de esta corrección de errores.

Sevilla, 28 de agosto de 2003

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/195415). (PD. 3321/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/195415 (HUV/CP 3031).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto, con destino al Hospital Virgen de la Victoria, sus Centros dependientes y Distritos de A.P. Costa del Sol.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.000.000 de €.

5. Garantías. Provisional: 10.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/200329). (PD. 3319/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/200329 (HSR 18/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para determinación de tiempo de protombina (INR) en sangre capilar, glucosa en sangre capilar y detección de drogas en orina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.183,36 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, Km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.96.

e) Telefax: 95/106.50.69 y 95/106.52.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/211167). (PD. 3320/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/211167 (5/SA/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de útiles de cocina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.024,70 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953/02.42.35.

e) Telefax: 953/02.43.15.

f) E-mail: bernabe.arias.sspa@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/173957). (PD. 3318/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/173957 (CP/HUV 3022).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Láser para Terapia Fotodinámica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un lote.

d) Lugar de entrega: Almacén General del propio Hospital.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.570 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29010.
 - d) Teléfono: 95/103.25.90.
 - e) Telefax: 95/103.20.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/160378). (PD. 3323/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Condado-Campiña de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 2003/160378 (CP 1/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros dependientes del Distrito.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

- e) Plazo de ejecución: 24 meses.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 242.625,60 €.
 5. Garantías. Provisional: 4.852,51 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Ronda de Legionarios, núm. 8.
 - c) Localidad y código postal: La Palma del Condado (Huelva), 21700.
 - d) Teléfonos: 959/02.70.08 y 959/02.70.07.
 - e) Telefax: 959/02.70.20.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría A.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- En el caso de que la apertura de ofertas de este concurso coincidiera con la de algún otro convocado por este mismo organismo, procedería un cambio de fecha y hora, que se anunciaría con 48 horas de antelación a través del tablón de anuncios.
10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/103431). (PD. 3322/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/103431.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud: Alfacar, Armilla y sede del Distrito Metropolitano de Granada.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.304 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: C/ Gustavo Doré, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18015.

d) Teléfonos: 958/02.25.16-00.

e) Telefax: 958/02.25.12-26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B0302790B41BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Consolidación de las ruinas romanas de «Munigua» Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71 de 14 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 325.692,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2003.

b) Contratista: Joaquín Pérez Díez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 325.692,83 euros.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B0303010B11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Restauración del Castillo de Olvera (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80 de 29 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 347.345,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2003.

b) Contratista: Hermanos Campano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 343.800,00 euros.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación

definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: B0301480B11BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de la Torre del Homenaje-Setenil de Las Bodegas (Cádiz).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80 del 29 de abril de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 374.893,50 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Hermanos Campano, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 371.000,00 euros.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 3266/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3, Edificio Mirador; C.P.: 23071.
Tfno.: 953/01.24.00.
Fax: 953/01.25.08.

2. Objeto de los contratos.
 - a) Título: Aprovechamiento cinegético completo en montes de la CAA.
 - b) Número de expediente: Ver Anexo núm. 1.
 - c) Denominación de monte o coto, superficie y término municipal: Ver Anexo núm. 1.
 - d) Plazo de ejecución: 4 temporadas (2003/2004 hasta 2006/2007).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto mínimo de licitación: Ver Anexo núm. 2.
 5. Garantías. Provisional: Dispensada; Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 11 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del 1 de mayo del respectivo ejercicio.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será abonado, proporcionalmente, por cada adjudicatario.
- Jaén, 13 de agosto de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANEXO Nº 1

Nº expte.	Denominac. monte o coto	Término Municipal	Sup. (Has.)	Tipo de Aprov.	Categ.
9/2003-CONC	ALBERQUILLAS, CERRO PRIETO Y BARRANCO DEL MONASTERIO	CAMPILLO DE ARENAS Y LOS CÁRCHELES	2.404	MAY	5ª
10/2003-CONC	ARRANCAPECHOS	SANTIAGO-PONTONES Y SEGURA DE LA SIERRA	1.569	MAY-men	4ª
11/2003-CONC	CALAR DEL MUNDO Y POYATOS DE LAS COLLEJAS	SILES	433	MAY-men	5ª
12/2003-CONC	CERRO BUCENTAINA Y PUNTAL DE LA AJEDREA	SILES	1.114	MAY-men	4ª
13/2003-CONC	CERRO DEL PAVO Y LA BUITRERA	ORCERA Y SEGURA DE LA SIERRA	523	men-MAY	5ª
14/2003-CONC	COTOS DE LA VILLA I Y II	SEGURA DE LA SIERRA	765	MAY-men	5ª
15/2003-CONC	LA MONTESINA	VALDEPEÑAS DE JAEN	734	MAY-men	4ª
16/2003-CONC	NAVALAYEGUA Y PITILLOS	VALDEPEÑAS DE JAEN	1.075	men-MAY	3ª
17/2003-CONC	PEÑALTA, CUESTA DEL REY Y PICORZO	ORCERA	1.431	MAY-men	5ª
18/2003-CONC	RIO MADERA, GRUPO DE MONTES	SEGURA DE LA SIERRA Y ORCERA	2.211	MAY-men	4ª

ANEXO Nº 2

PRESUPUESTO MÍNIMO POR HECTÁREA SEGÚN CATEGORÍA DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS.

Categoría 1ª	11,90 Euros/Ha./año (IVA incluido)
Categoría 2ª	7,92 Euros/Ha./año (IVA incluido)
Categoría 3ª	3,42 Euros/Ha./año (IVA incluido)
Categoría 4ª	2,52 Euros/Ha./año (IVA incluido)
Categoría 5ª	1,44 Euros/Ha./año (IVA incluido)
Categoría 6ª	1,08 Euros/Ha./año (IVA incluido)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Suministro e instalación de Equipos de Acceso a CICA en la UPO. (PD. 3307/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0002150 (ref. interna EQ. 29/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de Equipos de Acceso a CICA en la UPO».
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 120.000 euros.
5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.14.
 - e) Telefax: 95/434.90.87.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 8 de octubre de 2003.
 - e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Suministro, instalación y mantenimiento de una solución para la renovación de la Infraestructura Básica de Aplicaciones de Gestión de la UPO. (PD. 3308/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2003/0002141 (ref. interna EQ.28/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de una solución para la renovación de la Infraestructura Básica de Aplicaciones de Gestión de la UPO.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 120.000 euros.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41013.

d) Teléfono: 95/434.92.14.

e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8 de octubre de 2003.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la enajenación de finca municipal, sita en Plaza de Chapina, s/n, para uso terciario, en su categoría de hospedaje exclusivamente. (PP. 3193/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 24/03 PAT.

2. Objeto: Enajenación de finca municipal, sita en Plaza de Chapina, s/n [cuota de parcela urbanística resultante en proindiviso A.2 (46,46% m²; 51,81% m²t)], para uso terciario, en su categoría de hospedaje exclusivamente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (798.565,36 euros).

5. Garantía provisional: Quince mil novecientos setenta y un euros con treinta y un céntimos (15.971,31 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística (de 11,00 a 13,00 horas).

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Fax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7. Presentación de solicitudes de participación/proposiciones.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,00 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: www.urbanismosevilla.org.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Calomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la disolución de la organización empresarial denominada Opracol-Córdoba-Andalucía.

A N U N C I O

Que en fecha 23 de julio de 2003, se celebró en la ciudad de Córdoba, la Asamblea General de la Organización empresarial denominada Opracol-Córdoba-Andalucía, en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización dado que desde hace años se encuentra totalmente inactiva y no considerarse factible su continuación por ser improbable la reanudación de los proyectos y actividades para la que fue creada.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del acta de disolución de la citada organización, constan don Emilio Egea Simón y don Fernando Castro G. de Canales.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización empresarial que se cita.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 15 de julio de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Agencias de Transporte de Andalucía Surpa», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de Agencias de Transporte.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Luis Fernández Paredes, don Diego Ortiz Soler, don Gabino Bajo Lozano, don Antonio Javier Soria Zurdo, don Raúl Torres Zoilo, don Manuel José Zoilo Pérez y don Ramón Pérez Ruiz.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Bailén, el día 18 de junio de 2003.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 27 de junio de 2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Talleres de Automóviles y Afines (FATA).

La modificación afecta a la totalidad de su articulado.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2003, figuran don Sebastián Ruiz Morales y don Ramón Calatayud Lerma.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 14 de agosto de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios de Pastelería», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresas de fabricación y venta de productos de pastelería.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Sánchez Garrido, don Francisco José Piñero Romero, don Angel Carazo Martín, don Manuel Soler Collado y don Joaquín González Guerrero.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Huelva, el día 30 de julio de 2003.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 22 de julio de 2003, que pone fin al procedimiento de la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de interés cultural para Andalucía, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 22 de julio de 2003, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural del expediente que seguidamente se indi-

ca. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C030186SE99FP.

Sevilla, 23 de julio de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de julio de 2003, que pone fin al procedimiento de la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2002, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 24 de julio de 2003, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural del expediente que seguidamente se indi-

ca. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: CO30251SE99FP.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

MODELO 1

D. _____, en representación de la empresa audiovisual _____, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 04 de diciembre de 2002 (BOJA núm 9 de 15 de enero de 2003), y en base a la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), declara su ACEPTACIÓN de la ayuda concedida en la modalidad de _____, por un importe de _____ Euros, en los términos que establece la Resolución de concesión

En, _____ a ____ de _____ de 2003

Fdo.: _____

D.N.I. núm.: _____

MODELO 2

D. _____, en representación de la empresa audiovisual _____, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 04 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 9 de 15 de enero de 2003), y en base a la Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), y habiendo sido beneficiario de una ayuda en la modalidad de _____ para el proyecto denominado _____, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

DOMICILIO DE LA AGENCIA:

POBLACIÓN: _____ **C.P.:** _____ **PROVINCIA:** _____

TLFNO. CONTACTO ENTIDAD BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA:

CÓDIGOS BANCARIOS: _____

Fdo.: _____

En, _____ a _____ de _____ de 2003
Vº Bº ENTIDAD

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de 16 de mayo de 2003, dictado en los expedientes 2001/41/0255, 2001/41/0256, 2001/41/0257, 2001/41/0263 y 2001/41/0264, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Exptes.: 2001/41/0255.
2001/41/0256.
2001/41/0257.
2001/41/0263.
2001/41/0264.

Nombre: Lucrecia Aguilar Moreno.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Lucrecia Aguilar Moreno en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por

otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, como presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los Exptes. de protección de menores 2001/41/0255, 2001/41/0256, 2001/41/0257, 2001/41/0263 y 2001/41/0264, con respecto a los menores J.M.G.A., S.G.A, R.G.A, L.G.A. y C.G.A, nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/02 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63